Tibirita - Cundinamarca, 16 de octubre de 2026.

Señores:
TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS
NIT: 901.386.524-2
R/L: María Alejandra Rodríguez Romero
CC 1.015.461.981 de Bogotá
Dirección: Calle 161 A # 18 a -75
Correo Electrónico: ejecutivocomercial@tormet.co
Teléfono: (601) 8051588 / 3144879102 / 3212204544
Bogotá

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. PMC-042–2026 "TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA".

CONTRATO DE SUMINISTRO No. MC-SU-018 de 2026

Respetada Señora,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Tibirita, acepta su oferta presentada el día 09 de octubre de 2026, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 042 de 2026.

1. OBJETO: "TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, PARA EL ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE DOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar recursos del contrato, en todo caso y en virtud del principio de anualidad, no podrá sobre pasar el treinta (30) de diciembre del presente año.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:
La ejecución del contrato se desarrollará en el municipio de Tibirita Cundinamarca.

4. VIGENCIA:
Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR:
El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($3.874.640) M/CTE.** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

6. PAGO:
La Alcaldía de Tibirita se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: pagos parciales o el valor total del contrato, previa presentación de facturas, y previa certificación del supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos:

Editar con WPS Office

a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
b) Factura o cuenta de cobro.
c) Registro fotográfico y/o evidencia
d) Certificado de ingreso de los bienes al Municipio. (EN CASO DE SER NECESARIO)

Por parte del supervisor:

a) Acta de recibo y ejecución.
b) Informe de supervisión.
c) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo a los rubros del siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad(es) Presupuestal(es) expedido(s) por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Tibirita:

CDP No. 2026 (21/09/2026)		
2.3.2.02.02.009.40.03.1400.024	Garantizar el (100%) de las acciones necesarias para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.	$5,044,420
Valor de la disponibilidad	CINCO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($5.044.420,33)	$5,044,420

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el inciso 5º Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el Municipio de Tibirita considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir las siguientes garantías:

No.	Amparo	Suficiencia	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato
2	Calidad de los bienes y/ servicio suministrados	Por el 10% del valor total del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 042-2026 y la Oferta presentada por: **María Alejandra Rodríguez Romero,** identificado con cedula de ciudadanía número: **1.015.461.981 de Bogotá,** quien actúa en nombre de **TORMET AMBIENTE Y DESARROLLO SAS NIT: 901.386.524-2,** aceptada por la ALCALDÍA DE TIBIRITA, el CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes y/o servicios

Editar con WPS Office

objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona de acuerdo con la solicitud del supervisor:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:
Suministrar los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas conforme a la propuesta presentada que se relaciona así:

MUESTRA BÁSICA: Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable						
Parámetros para el análisis de agua potable: Resolución 2115 de 2007						
ÍTEM	PARÁMETRO	CANT	UND	TÉCNICA ANALÍTICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alcalinidad total (P)	2	Und	Volumetría	$ 10.000	$ 20.000
2	Cloro libre residual (P)	2	Und	Espectrofotometría	$ 25.000	$ 50.000
3	Cloruros (P)	2	Und	Nitrato Mercúrico	$ 20.000	$ 40.000
4	Coliformes totales (P)	2	Und	Filtración por membrana	$ 60.000	$ 120.000
5	Color Aparente (P)	2	Und	Espectrofotometría	$ 12.000	$ 24.000
6	Conductividad (P)	2	Und	Electrometría	$ 8.000	$ 16.000
7	Dureza total (P)	2	Und	Volumetría	$ 20.000	$ 40.000
8	Escherichia Coli	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda	$ 60.000	$ 120.000
9	Hierro total (P)	2	Und	Espectrofotometría	$ 20.000	$ 40.000
10	pH	2	Und	Electrometría	$ 7.000	$ 14.000
11	Turbidez	2	Und	Turbidimetría	$ 10.000	$ 20.000
MUESTRA ESPECIAL: Análisis fisicoquímico y microbiológico del agua potable						
Parámetros para el análisis de agua potable: Resolución 2115 de 2007						

Editar con WPS Office

ÍTEM	PARÁMETRO	CANT	UND	TÉCNICA ANALÍTICA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12	Aluminio Total (P)	2	Und	Digestión-AA-Horno de Grafito (Electrotérmico)	$ 40.000	$ 80.000
13	Alcalinidad Total (P)	2	Und	Volumetría	$ 15.000	$ 30.000
14	Cloro libre residual (P)	2	Und	Espectrofotometría	$ 20.000	$ 40.000
15	Cloruros (P)	2	Und	Nitrato Mercúrico	$ 20.000	$ 40.000
16	Coliformes totales (P)	2	Und	Filtración por membrana	$ 60.000	$ 120.000
17	Color aparente (P)	2	Und	Espectrofotometría	$ 15.000	$ 30.000
18	Dureza total (P)	2	Und	Volumetría	$ 20.000	$ 40.000
19	Conductividad (P)	2	Und	Electrometría	$ 8.000	$ 16.000
20	Calcio total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	$ 20.000	$ 40.000
21	Escherichia Coli (P)	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda	$ 60.000	$ 120.000
22	Floruros	2	Und	Sustrato Enzimático Multicelda	$ 20.000	$ 40.000
23	Fosfatos	2	Und	Espectrofotometría	$ 20.000	$ 40.000
24	Hierro Total	2	Und	Espectrofotometría	$ 20.000	$ 40.000
25	Nitratos	2	Und	Espectrofotometría	$ 20.000	$ 40.000
26	Nitritos	2	Und	Espectrofotometría	$ 20.000	$ 40.000

Editar con WPS Office

27	Ph (P)	2	Und	Electrometría	$ 8.000	$ 16.000
28	Sulfatos (P)	2	Und	Espectrofotometría	$ 20.000	$ 40.000
29	Manganeso total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	$ 30.000	$ 60.000
30	Molibdeno total	2	Und	Digestión-AA-Horno de Grafito (Electrotérmico)	$ 40.000	$ 80.000
31	Magnesio total	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	$ 25.000	$ 50.000
32	Zinc	2	Und	Digestión-AA-Llama Aire Acetileno	$ 25.000	$ 50.000
33	COT	2	Und	Colorimetría	$ 80.000	$ 160.000
34	Turbidez (P)	2	Und	Turbidimetría	$ 10.000	$ 20.000
35	LOGISTICA ENVIO NEVERA CON MATERIAL	4		N/A	$ 50.000	$ 200.000

QUEBRADA EL PUEBLO Y PTAR

TOMA DE MUESTRAS, VERTIMIENTOS PUNTUALES

ITEAM	PARÁMETRO	CANTIDAD DE MUESTRAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
36	DBO5	4	(mg/l)	$ 30.000	$ 120.000
37	SST	4	(mg/l)	$ 30.000	$ 120.000
38	DQO	4	(mg/l)	$ 30.000	$ 120.000
39	MEDICION DE CAUDAL	4	(l/s)	$ 120.000	$ 480.000

Editar con WPS Office

40	TOMA DE MUESTRA PUNTUAL RESIDUAL	2	UND	$ 120.000	$ 240.000
41	TRANSPORTE *	2	UND	$ 120.000	$ 240.000
SUBTOTAL					$ 3.256.000
IVA					$ 618.640
TOTAL					**$ 3.874.640**

NOTAS QUE HACEN PARTE DE LA FICHA TÉCNICA:

1. Las muestras deben ser tomadas presencial/mediante envío de las neveras en el municipio de Tibirita Cundinamarca a solicitud del supervisor.
2. Dentro de la cotización debe estar incluido el valor de la toma de muestra en terreno / o incluido el precio de envío de la nevera de icopor, los frascos o demás elementos requeridos para la toma de muestras mediante empresa transportadora. Por otra parte, el mismo día en que se tome la muestra de calidad de agua potable, se pueden tomar las muestras de vertimientos.
3. Las muestras se tomarán, 1 (UNA) mensualmente según las indicaciones y la fecha en que el supervisor lo solicite. El supervisor avisará un día antes de tomar la muestra, teniendo en cuenta que la secretaría de salud informa a la entidad territorial, un día antes de realizar el muestreo de calidad de agua de suministro.
4. El cronograma previsto para la toma de muestras será el siguiente:

Para los siguientes meses se deberán tomar las muestras de calidad de agua potable de la siguiente forma:
OCTUBRE - 1 muestra de agua potable **ESPECIAL** **NOVIEMBRE - 1** muestra de agua potable **BASICA**

Editar con WPS Office

NOVIEMBRE - 1 muestra de agua potable **ESPECIAL** **DICIEMBRE – 1 muestra de agua BASICA**

Para los siguientes meses se deberán tomar las muestras de vertimientos en la **Quebrada el Pueblo** de la siguiente forma:
Octubre- 1 muestra de vertimientos (lugar: **Quebrada el Pueblo**) **Diciembre - 1** muestra de vertimientos (lugar: **Quebrada el Pueblo**)

Para los siguientes meses se deberán tomar las muestras de vertimientos en la **PTAR** de la siguiente forma:
Octubre- 1 muestra de vertimientos (lugar: **PTAR**) **Diciembre - 1** muestra de vertimientos (lugar: **PTAR**)

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. El contratista debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial las siguientes: 7.1) Procurar el cuidado integral de su salud. 7.2) contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 7.3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 7.4)

Editar con WPS Office

Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales, cuando se requiera. 7.5) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema general de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 7.6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
11. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
12. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
13. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
14. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
15. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
16. Tener una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE para efectos del pago del contrato.
17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Cumplir la constitución política y las leyes, además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas responsabilidades que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

1. Certificado de acreditación vigente bajo la NTC-ISO/IEC 17025, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, o por el organismo de acreditación competente, verificando que el alcance de la acreditación incluya específicamente los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos objeto del contrato.

2. Cumplimiento de las disposiciones aplicables del Decreto 1575 de 2007, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, relacionadas con el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, así como con las disposiciones sanitarias y técnicas vigentes y aplicables durante la ejecución contractual.

3. Cumplimiento de los parámetros, criterios y valores establecidos en la Resolución 2115 de 2007, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. El personal encargado de la toma de muestras deberá contar con la competencia y formación necesaria para realizar las actividades de muestreo, preservación,

Editar con WPS Office

identificación, transporte y manejo de las muestras.

5. La toma de muestras deberá efectuarse aplicando procedimientos técnicos documentados que garanticen la representatividad, integridad y trazabilidad de las muestras, incluyendo su adecuada identificación, preservación, transporte y cadena de custodia.

6. El laboratorio deberá utilizar métodos analíticos técnicamente reconocidos y validados, de acuerdo con su alcance de acreditación y con la normativa aplicable.

7. El contratista deberá entregar los informes de resultados de laboratorio correspondientes a cada muestreo, indicando como mínimo: punto de muestreo, fecha y hora de toma, parámetros analizados, unidades, resultados obtenidos, método utilizado y demás información necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

8. El contratista deberá presentar, como soporte de estos requisitos, el certificado de acreditación vigente y el respectivo alcance de acreditación, así como los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

9. El contratista debe realizar las muestras conforme a los parámetros establecidos en el decreto 1575 de 2008, la resolución 2115 de 2007, la resolución 811 de 2008 y demás resoluciones complementarias expedidas por el ministerio de protección social, la secretaría de salud y el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

10. Prestar el servicio con las especificaciones y cantidades solicitadas por el supervisor.

11. En caso de presentarse observaciones, discrepancias o controversias ante la Secretaría de Salud de Cundinamarca o cualquier autoridad competente, el contratista deberá brindar al municipio el acompañamiento técnico y científico necesario, suministrando los informes, registros, métodos analíticos, soportes de trazabilidad y demás documentación requerida para sustentar los resultados obtenidos.

12. El contratista deberá presentar sus servicios en el momento en que el municipio así lo requiera, notificando dicha solicitud con previo aviso.

13. El contratista debe contar con un laboratorio certificado para los análisis.

14. Se deberá realizar la toma de muestras en el Municipio de Tibirita, para lo cual deberá contar con los medios técnicos y elementos necesarios para tal fin. De igual manera debe coordinar con la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Servicios Públicos el desarrollo de esta actividad.

15. Deberá Informar y entregar de manera física, digital y de manera oportuna los resultados e informes pertinentes de las muestras realizadas al Municipio.

16. Informar oportunamente la existencia de resultados negativos que afecten la calidad el agua, a fin de tomar las medidas del caso por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Servicios Públicos.

Editar con WPS Office

17. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados de conformidad con las condiciones de especificidad, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del contrato.

18. Entregar copia de los documentos, recibos, o soportes, a la entidad contratante, producto del cumplimiento del objeto del contrato, cuando la naturaleza del mismo, así lo amerite.

19. Cumplir con los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato con un término máximo de tres días hábiles a partir de la suscripción de este.

20. Presentar informe fotográfico del servicio realizado.

21. Las demás que se requieran para cumplir el objeto contractual.

D.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del contrato a través del **Secretario de Planeación y servicios Públicos,** del municipio y/o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe, quien a su vez se denominará el supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia y cumplirá las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor y/o interventor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes de calidad que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los

Editar con WPS Office

efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO ROA AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Wilmer Yesid Antonio Castro
Asesor de Contratación (Externo)

Editar con WPS Office